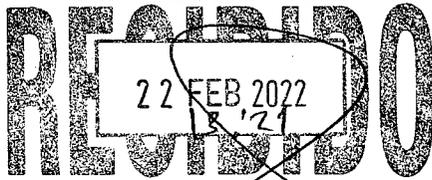


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



"DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO" DIRECCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

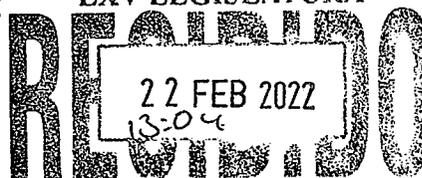
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 22 de febrero de 2022

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE  
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Los que suscriben CC. Diputado Sesul Bolaños López, Diputada Xóchitl Jazmín Velásquez Vásquez, Diputada Melina Hernández Sosa, Diputado César David Mateos Benítez, Diputada Concepción Rueda Gómez, Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrantes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 3, fracción XXXVI, artículo 30, fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XXXVII y 54 de fracción I, 55, 56 y 60 fracción I, II, artículo 61, fracción III, 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, **la propuesta con punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución**, solicitándole tenga a bien darle el tramite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE OAXACA"



**DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**

**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'César David Mateos Benítez', written over the printed name.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
INTEGRANTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Concepción Rueda Gómez', written over the printed name.

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA  
GÓMEZ**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Altamirano Rosales', written over the printed name.

**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO  
ROSALES**

**DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ  
VÁSQUEZ**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



**DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DE ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

Los que suscriben CC. Diputado Sesul Bolaños López, Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, Diputado Horacio Sosa Villavicencio Diputada Melina Hernández Sosa, Diputado César David Mateos Benítez, Diputada Concepción Rueda Gómez, Diputada Adriana Altamirano Rosales, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XVIII y 54 de fracción I, 55, 56, 60 fracción I, 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente Proposición con punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución, por la que :

**ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FUNCIONES, DESIGNE LA MAGISTRATURA VACANTE PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA (TEEO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL REFERENTE A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES EN DISTINTAS MAGISTRATURAS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SEA PRONTA Y EXPEDITA. ASÍ COMO A DAR CUMPLIMIENTO, A LO ORDENADO**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



**POR LA SALA SUPERIOR EN LA SENTENCIA RELATIVA AL JUICIO JDC-  
10255/2020.**

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado de Oaxaca, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en su decisiones, de conformidad con lo establecido en la Constitución Local.

En este orden de ideas, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de acuerdo con su Ley Orgánica deberá estar integrado por tres Magistraturas, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años; serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, mediante convocatoria pública y conforme a lo dispuesto en la Constitución y en la Ley General.

Sin embargo, actualmente el TEEO solamente esta integrado por 2 magistrados en funciones, faltando la designación de una magistratura, por lo que procedo a dar cuenta con lo siguiente:

1. Mediante acuerdo de fechas 5 y 6 de noviembre del dos mil veinte la JUCOPO ordenó la publicación de la Convocatoria en la Gaceta y en la página oficial del Senado de la República, así como en el micrositio de la Comisión de Justicia.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE OAXACA"



2. Con fecha 18 de noviembre de 2020, se publicó en el periodico digital la lista de aspirantes a la magistratura electoral de Oaxaca, conformada por once mujeres y once hombres.
3. El 9 de diciembre de 2020, la JUCOPO emitió un acuerdo en el que presentó al pleno del Senado sus propuestas para la integración de los órganos jurisdiccionales electorales locales.
4. Con fecha el 9 de diciembre de 2020, la JUCOPO emitió un acuerdo en el que presentó al pleno del Senado sus propuestas para la integración de los órganos jurisdiccionales electorales locales.
5. El 10 de diciembre de 2020, el pleno de la Cámara de Senadores sesionó para designar a quienes ocuparían magistraturas vacantes en los órganos jurisdiccionales electorales locales, de entre las cuales designó y tomó protesta a Heriberto Jiménez Vásquez como magistrado para el Tribunal Electoral del Estado Oaxaca.
6. El 5 de febrero de 2021, con cinco votos a favor y dos en contra, la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación revocó la designación de Heriberto Jiménez Vásquez como magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), quien fuera una carta impulsada por el gobernador del Estado, Alejandro Murat Hinojosa, al no cumplirse los criterios de paridad en la designación por parte del Senado de la República.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



7. En la misma fecha, la Sala Superior, ordeno al Senado de la República observar la regla de alternancia en el género mayoritario en la designación de la magistratura vacante para el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y, en consecuencia, designar, a la brevedad, a una mujer aspirante que cumpla con los requisitos de idoneidad.

Por lo anterior, es evidente advertir que desde el pasado 5 de febrero de 2021, el Senado de la República no ha presentado a la candidata idónea para ocupar el cargo de la Magistratura. Lo cual es en detrimento de la impartición de justicia en materia electoral, toda vez que es evidente el rezago en las resoluciones de los conflictos político-electorales ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, debido a la carga de trabajo que resultó de la redistribución de expedientes que no cuentan con la Magistratura Titular.

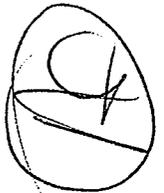
Asi mismo, es importante recalcar que en las pasadas elecciones, las más grandes de la historia; en el estado de Oaxaca, se renovaron 42 diputados locales y 153 ayuntamientos, por lo que no se contó con la Magistratura correspondiente para resolver los 147 juicios político electorales, contra los resultados de la jornada electoral del 6 de junio.

Finalmente, como ya se ha mencionado se debe dar cumplimiento a lo ordenado por Sala Superior en la sentencia con número SUP-JDC-10255/2020, puesto que esta es la última instancia jurisdiccional en materia electoral que conoce y resuelve en forma definitiva e inatacable; en consecuencia se debe dar cumplimiento a la designación de la magistratura, observando la regla de alternancia de género mayoritario.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE OAXACA"



En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, la presente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, en los siguientes términos:



#### ACUERDO:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FUNCIONES, DESIGNE LA MAGISTRATURA VACANTE PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA (TEEO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL REFERENTE A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES EN DISTINTAS MAGISTRATURAS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SEA PRONTA Y EXPEDITA. ASÍ COMO A DAR CUMPLIMIENTO, A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR EN LA SENTENCIA RELATIVA AL JUICIO JDC-10255/2020.



#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.



Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE OAXACA"



**DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**

**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA**

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA  
GÓMEZ**

**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO  
ROSALES**

**DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ  
VÁSQUEZ**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE OAXACA"



ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "HS", enclosed within a hand-drawn oval.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCO  
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DE OAXACA

A vertical column of handwritten marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller signature below it, a checkmark-like symbol, and a large, complex scribble at the bottom.

ESTA FOJA PERTENECE AL PUNTO DE ACUERDO, CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2022-----  
-----  
-----